

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 4966** *Resolución núm. 2.722 de 31 de octubre de 2017 del Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se rectifican las resoluciones núm. 2.682 y núm. 2.688 ambas de 25/10/2017, relativa a la modificación de las Bases para la provisión de cuatro plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Supervisora/or de Obras, y de dos plazas pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Conductora/or Reparadora/or Mantenimiento de Máquinas V. respectivamente.*

#### **Anuncio**

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 2722 de fecha 31 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 2.682 de fecha 25 de octubre de 2017 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 646 de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve convocar el proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Supervisora/or de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2013 y 2014; y de la Resolución núm. 2.688 de 25 de octubre de 2017 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, en la que se resuelve convocar el proceso selectivo para cubrir dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Conductora/or Reparadora/or Mantenimiento de Máquinas V., mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2012 y 2013. (ERH51-2017/5409 y ERH51-2017/5408)

Ambas Resoluciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 207 de fecha 30/10/2017.

Considerando que en la Resolución núm. 2.682 de 25/10/2017 se han detectado errores por omisión en la Base Segunda “Requisitos que han de reunir los aspirantes” y en la Base

Tercera “Instancias y documentos a presentar” ya que entre los requisitos que se exigen se encuentra el estar en posesión del Permiso de Conducir B, debiéndose justificar dicho requisitos mediante la presentación de fotocopia del mismo.

Considerando que en la Resolución núm. 2.688 de 25/10/2017 se han detectado error por omisión en la Base Tercera “Instancias y documentos a presentar” ya que la posesión del Permiso de Conducir debe justificarse mediante la presentación de fotocopia del mismo.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

*Resuelvo:*

*Primero:* Rectificar la Resolución núm. 2.682 de fecha 25 de octubre de 2017 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 646 de fecha 25/6/2015), por omisión del apartado correspondiente a la exigencia del Permiso de Conducir B en la Base Segunda e incorporar en la Base Tercera el apartado correspondiente a la necesidad de justificar la posesión de dicho permiso, debiendo quedar como sigue:

Donde dice:

“Base Segunda.- Requisitos que han de reunir los aspirantes.”

f)) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

“Base Tercera: “Instancias y documentos a presentar”

Quinto párrafo:

4. Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

Debe decir:

“Base Segunda.- Requisitos de han de reunir los aspirantes”.

f) Estar en posesión del Permiso de Conducir B.

g) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

“Base Tercera: “Instancias y documentos a presentar”

Quinto párrafo:

4. Fotocopia del Permiso de Conducir B.

5. Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al

momento de la convocatoria.

*Segundo:* Rectificar la Resolución núm. 2.688 de fecha 25 de octubre de 2017 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. Núm. 646 de fecha 25/6/2015), por omisión en el apartado quinto de la necesidad de justificar la posesión de dicho permiso, debiendo quedar como sigue:

Donde dice:

“Base Tercera: “Instancias y documentos a presentar”

Quinto párrafo:

4. Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

Debe decir:

“Base Tercera: “Instancias y documentos a presentar”

Quinto párrafo:

4. Fotocopia del Permiso de Conducir B.

5. Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

*Tercero:* Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en pagina web de la Corporación para general conocimiento.

*Cuarto:* Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 31 de Octubre de 2017.- El Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.